

RESOLUCIÓN EXENTA GENERAL N° _____/

PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN EL TRAMO DE LA VÍA QUE INDICA, VARIAS COMUNAS, REGIÓN DE ATACAMA.

COPIAPÓ,

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 20 bis, 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.516 del 20.12.2022, que aprueba Presupuesto Período 2023; en el Decreto Supremo N° 236 del 25 de mayo de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución Exenta General N°298 del 25 de abril de 2022; en las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Decreto Supremo N° 236 de fecha 25 de mayo de 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública transfiere a los Gobiernos Regionales la competencia del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones de "Prohibir por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipo específicos de éstos, por determinadas vías públicas".

2. Que, se han recepcionado - vía correo electrónico y plataforma digital, formularios de solicitud de prohibición de circulación de vehículos de acuerdo a lo siguiente:

N°	COMUNA	SOLICITANTE	JUSTIFICACIÓN
1	Copiapó	Octavio Farias Moya, Obras Civiles Farias e Hijos Spa.	Colocación de un sello tipo Cape Seal sobre el pavimento existente, se considera colocar un Sello Tipo Lechada Asfáltica, se realizarán obras de Seguridad Vial, labores de demarcación y la respectiva colocación de tachas reflectantes. Es por lo mencionado anteriormente que se requiere la autorización de prohibición de circulación.
2	Diego de Almagro	Fredy Octavio Benavides Soto	CONEXIÓN DOMICILIARIA DE AGUA Y ALCANTARILLADO CON ROTURA DE PAVIMENTO SOLO EN COLECTOR UBICADO EN CENTRO DE ½ CALZADA
3	Copiapó	Carlos Alejandro Cisterna Guajardo	PARA REALIZAR MANIOBRAS CON CAMIÓN BOMBA Y CAMIÓN MIXER Y PODER HORMIGONAR MUROS EN CONSTRUCCIÓN DEL JARDÍN INFANTIL PULGARCITO YA QUE NO EXISTE ESPACIO DENTRO DE LA OBRA PARA REALIZAR ESTA EJECUCIÓN

4	Copiapó	LUCY GODOY VILLAGRA	CELEBRACIÓN DÍA DE LAS MADRES JUNTA DE VECINOS EMPORIO DE PAIPOTE
5	Caldera	Gobernación Marítima de Caldera.	Corrida del mes del Mar.
6	Copiapó	Iván González Ledezma, Krade Spa	MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURAS REDES AGUA POTABLE. MIRA 2023. 150 ML DE LA AV. CAMILO HENRÍQUEZ ENTRE COUSIÑO Y AV. GABRIELA MISTRAL - COPIAPÓ
7	Copiapó	Iván González Ledezma, Krade Spa	MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURAS REDES AGUA POTABLE. MIRA 2023. 97 ML DE HORACIO BERGERS ENTRE ELOY GONZALEZ Y COUSIÑO - COPIAPÓ
8	Copiapó	Iván González Ledezma, Krade Spa	MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURAS REDES AGUA POTABLE. MIRA 2023. 43 ML DE CALLE ALMIRANTE RIVERO ENTRE ANGAMOS Y ELEUTERIO RAMÍREZ- COPIAPÓ
9	Copiapó	Iván González Ledezma, Krade Spa	MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURAS REDES AGUA POTABLE. MIRA 2023. 80 ML DE 21 DE MAYO ENTRE CANAVE Y ERNESTO RIQUELME - COPIAPÓ
10	Copiapó	CARLA ABARCA OLGUIN, ROTARY CLUB COPIAPO	EFECTUAR SEXTA CORRIDA FAMILIAR Y PROFESIONAL PARA FOMENTAR LA PAZ EN LA COMUNIDAD, QUE SE ENMARCA DENTRO DE LOS VALORES Y OBJETIVOS DE ROTARY INTERNACIONAL

3. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

4. Que en Resolución Exenta General N°298 de 25 de abril de 2022, se delega la facultad al Jefe de División de Infraestructura y Transporte, de suscribir las resoluciones exentas que autorizan la prohibición, por causa justificada, de la circulación de todo vehículo o tipos específicos de estos, por determinadas vías públicas y coordinar la acción de diversas autoridades en materia del tránsito, respecto de la competencia que fuera individualizada en el numeral 2 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 71 de 2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

RESUELVO:

1.- PROHÍBASE, la circulación de todo tipo de vehículos motorizados, del tramo de las vías que se indican a continuación:

N°	TRAMO	SENTIDO	CALZADA	FECHA EVENTO		HORARIO	DIAS
				INICIO	FIN		
1	RUTA C-370 desde km 0,000 hasta km 31,840	Bidireccional	Completa	02-05-2023	24-10-2023	08:00-20:00	176
2	Avda. La Paz N°408, Frente a Cementerio, desde Calle Copiapó hasta Calle Potrerillos	Bidireccional	Completa	15-05-2023	19-05-2023	08:00-18:00	5
3	Calle Arturo Prat desde Avenida Las Delicias hasta Calle Pedro Aguirre Cerda	Bidireccional	Completa	02-05-2023	31-05-2023	08:30-17:30	30
4	CALLE MANUEL RODRÍGUEZ desde Juan Serapio Lois hasta Pedro Aguirre Cerda	Bidireccional	Completa	13-05-2023	13-05-2023	14:00-20:00	1
5	Av. Wheelwright- Calle Prat - Av. Canal Beagle desde Cousiño con Av. Wheelwright hasta Prat, Canal Beagle, Ruta C-354 (Rotonda intersección estadio la Caldera Gruta Padre Negro, Camino a Bahía Inglesa).	Unidireccional	Completa	28-05-2023	28-05-2023	10:00-12:00	1
6	Av. Camilo Henríquez entre Cousiño y Av. Gabriela Mistral - Copiapó	Unidireccional	Media	08-05-2023	21-06-2023	Todo el Día	45
7	Horacio Bergers entre Eloy Gonzalez y Cousiño - Copiapó	Bidireccional	Completa	08-05-2023	22-06-2023	Todo el Día	46
8	Almirante Rivero entre Angamos y Eleuterio Ramírez - Copiapó	Bidireccional	Completa	15-05-2023	29-06-2023	Todo el Día	46
9	21 de Mayo entre Canave y Ernesto Riquelme - Copiapó	Bidireccional	Completa	22-05-2023	06-07-2023	Todo el Día	46
10	CIRCUITO DESDE Calle Colipí (Calzada Completa)(Unidireccional), Av. Circunvalación (Media Calzada) (Unidireccional), Juan Martínez (Calzada Completa)(Bidireccional), Rotonda Cancha Rayada (Calzada Completa) (Unidireccional), HASTA Calle O'higgins (Calzada Completa) (Unidireccional)	Según tramo	Según Tramo	28-05-2023	28-05-2023	08:00-13:00	1

2.- En el tramo señalado, podrán circular excepcionalmente los vehículos de emergencia y aquellos vehículos que requieran

ingresar o egresar desde su lugar de residencia o estacionamiento habitual ubicado en los tramos señalados.

3.- Los vehículos motorizados y los servicios de transporte público, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberán adoptar las vías alternativas presentes para el tránsito por el sector.

4.- TÉNGASE PRESENTE que el responsable a cargo del evento (obras u otros), deberá respetar estrictamente el periodo de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución y señalizará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito “Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía”, Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (www.conaset.cl), debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo del evento, así como también informar y difundir a la comunidad afectada de las actividades a realizar.

5.- TÉNGASE PRESENTE que si los eventos corresponden a obras mandatadas por Servicios Públicos, estos tendrán la potestad de solicitar cambios, modificaciones y/o mejoras a todo lo relacionado con el o los eventos que dan origen a la presente Resolución.

6.- Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 2007, citado en visto, así como también la facultad de solicitar medidas adicionales como cambios de calzada, modificaciones de fechas y/o cualquiera que sea necesaria, al o los eventos que dan origen a la presente Resolución.

7.- TÉNGASE PRESENTE que esta Resolución Exenta entrará en vigencia a contar de la fecha de su completa tramitación, sin perjuicio de que deberá ser publicada en el Diario Oficial, y en la página web del Gobierno Regional de Atacama www.goreatacama.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL

DISTRIBUCIÓN

- Dirección de Tránsito I.M. de Copiapó
- Dirección de Tránsito I.M. de Diego de Almagro
- III Zona de Carabineros de Atacama
- Seremi de Transporte y Telecomunicaciones
- División de Infraestructura y Transporte
- Oficina de Partes

AA/JPR/jpr



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2391808-73d736 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>